



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO
LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: BU - 1958

SUSCRIPCION ANUAL
Capital. 225 ptas.
Fuera de la Capital 250 .

Director: Diputado - Ponente D. Joaquín Ocio Cristóbal
Domicilio, razón social, oficinas y redacción: DIPUTACION PROVINCIAL
Ejemplar: 5 pesetas.—De años anteriores. 5

INSERCCIONES
No gratuitas: 1,00 pta. palabra
Pagos por adelantado

Año 1968

Lunes 18 de noviembre

Número 262

Providencias Judiciales

Burgos

Cédulas de citación

El señor Juez de Instrucción número uno de esta ciudad de Burgos y su partido, en proveído de hoy dictado en Diligencias Previas número 223-1968, por hurto, ha acordado se vite a José-Miguel Hernández González, (a) "Willi", nacido en 6 de agosto de 1949, hijo de Valentin y María, soltero, soldador, natural y vecino de esta ciudad de Burgos, con domicilio en la Barriada Juan XXIII, número 8, piso 3., a fin de que en el término de ocho días, a partir de la publicación de esta cédula, comparezca en este Juzgado, al objeto de ser oído en dichas diligencias, apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

Y para que le sirva de citación, mediante su inserción en el "Boletín Oficial" de esta provincia, expido la presente en Burgos, a cuatro de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario Judicial, Daniel Pascual.

En el juicio de faltas seguido ante este Juzgado Municipal número dos de Burgos, con el número 474 de 1968, por las faltas de estafa y hurto, entre las partes que a continuación se dirán, ha recaído la siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de

Burgos, a treinta y uno de octubre de mil novecientos sesenta y ocho.—El señor don Rómulo Martí Gutiérrez, Juez Municipal del número dos de la misma y su distrito, habiendo visto y oído el presente juicio de faltas seguido por denuncia de Victorina Romero Pozo, de 45 años, viuda, sus labores, con domicilio en Burgos, calle Trinidad número 2 y de Manuel Castro Soengas, de 21 años, soltero, carpintero, con domicilio en el mismo de la anterior; contra Manuel Da Silva Rodríguez, Leonardo Tase Pecurto y Américo Carlos Moreira Mora, mayores de edad, súbditos portugueses y actualmente en ignorado paradero, siendo partes el Ministerio Fiscal y los denunciados y denunciados, por su puesta falta de estafa y hurto, y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Manuel Da Silva Rodríguez, Leonardo Tase Pecurto y Américo Carlos Moreira Mora, como autores de una falta de estafa a la pena de quince días de arresto y como autores también de otra de hurto, a la de otros quince días de arresto, a cada uno de ellos, así como pago de las costas procesales por iguales partes y que indemnicen a la perjudicada Victorina Romero en la cantidad de setecientas pesetas, que cada acusado dejó impagadas y a Manuel Castro Soengas, en la cantidad de seiscientas pesetas, valor de la maleta sustraída.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juz-

gando, lo pronuncio, mando y firmo.—E/. Rómulo Martí.—Rubricado.

La anterior sentencia fue leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Concuerda con su original. Y para que sirva de notificación a los condenados Manuel Da Silva Rodríguez, Leonardo Tase Pecurto y Américo Carlos Moreira Mora, que se encuentran en ignorado paradero, expido la presente en Burgos, a treinta y uno de octubre de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario, V. Hernando.

En el juicio de faltas número 592 de 1968, seguido ante este Juzgado Municipal número 2 de Burgos, por falta de estafa, entre las partes que a continuación se indican, ha recaído la siguiente:

"Sentencia.—En la ciudad de Burgos, a treinta y uno de octubre de mil novecientos sesenta y ocho.—El señor don Rómulo Martí Gutiérrez, Juez Municipal del número 2 de la misma y su distrito, habiendo visto y oído el presente juicio de faltas seguido por comparecencia denuncia ante la Comisaría de Policía de Francisco Gutiérrez Martín, de 30 años, soltero, chófer, con domicilio en Burgos, Avenida del Cid número 67-1.º, contra don José Suares Guzmán de 25 años soltero, ferrallista, natural de Treitosende (La Coruña), hijo de José y de Elena, sin domicili-

fiijo; siendo perjudicado Félix Alonso Saiz, de 57 años, casado, taxista y vecino de Burgos, calle Segovia, número 16, entre-suelo, y partes el Ministerio Fiscal y los denunciates, perjudicado y denunciado referidos, por supuesta falta de estafa. — Fallo: Que debo condenar y condeno a José Suarez de Guzmán, como responsable de una falta de arresto menor, a que indemnice al perjudicado Félix Alonso Saiz en la cantidad de mil trescientas cincuenta pesetas importe del servicio de aquiler del taxi y al pago de las costas procesales. — Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—E/. Rómulo Martí.—Rubricado.

La anterior sentencia fue leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Concuerda con su original. Y para que sirva de notificación al condenado José Suarez de Guzmán, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente que será publicada en el "Boletín Oficial" en Burgos, a treinta y uno de octubre de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario, V. Hernando.

En el juicio verbal de faltas número 256 de 1968, seguido, de una parte como denunciante Leandro Minguez Miguel, y como denunciado Jesús Manuel Torre Ortiz, por vejación injusta, se ha practicado la siguiente:

"Tasación de costas que practico yo, el infrascrito Secretario, en el precedente juicio verbal de faltas número 256 de 1968, en la forma siguiente:

Registro, Disposición común 11.^a, 20 pesetas.

Diligencias previas, artículo 28, tarifa 1.^a, 15.

Tasa hasta sentencia, artículo 28 tarifa 1.^a, 100.

Ejecución de sentencia, artículo 29, tarifa 1.^a, 30.

Expedición de exhortos y cartas órdenes D.C. 6.^a, artículo 31, 1.^a, y libramiento oficios, pesetas 150.

Multas, 1.000.

Pólizas Mutualidad, 25.

Reintegro de actuaciones, 60.

Tasación de costas (artículo 10-6.^o-1.^a), 84 pesetas.

Total pesetas, 1.484.

Importa la presente tasación de costas s.e.u.o., la expresada cantidad de mil cuatrocientas ochenta y cuatro pesetas. — Burgos, a veinticuatro de julio de mil novecientos sesenta y ocho. Firmado. — José Valcárcel. — Rubricado.

Concuerda con su original. Y para que sirva de notificación, traslado por término de tres días y requerimiento de pago, al condenado Jesús Manuel Torres Ortiz, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Burgos, a quince de octubre de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario, V. Hernando.

Briviesca

Cédulas de notificación

Don Samuel Alvarez Blanco, Secretario del Juzgado Comarcal de esta ciudad y su comarca,

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio de faltas, número 25 de 1968, sobre imprudencia, de que luego se hará mención, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la ciudad de Briviesca a once de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho. El señor don Fernando de Mena Alvarez, Juez Comarcal de esta ciudad y su comarca, ha visto y oído los presentes autos de juicio de faltas, seguidos en este Juzgado contra don Fernando Alonso Burón, de cincuenta y ocho años de edad, casado, profesión Abogado, y vecino de Valladolid, calle Francisco Suarez, número 21, ultimamente, hoy en ignorado paradero, sobre imprudencia: y

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Fernando Alonso Burón, de la falta

sancionada en el artículo 600 del Código Penal, a la pena de multa de doscientas cincuenta y una pesetas y las costas del juicio, y para el caso de que no haga efectiva la multa que se le impone en esta resolución, decreto su responsabilidad personal subsidiaria que fijo en ocho días de detención.—Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. Fernando Mena.—Rubricado.

Concuerda con su original a que me refiero en caso necesario.

Y para que conste y sirva de notificación en cuanto al condenado Fernando Alonso Burón, en ignorado paradero, se expide la presente para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia de Burgos, a doce de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho. — El Secretario, Samuel Alvarez Blanco.

Don Samuel Alvarez Blanco, Secretario del Juzgado Comarcal de esta ciudad y su comarca,

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio de faltas, número 40 de 1968, sobre lesiones con resultado de daños, de que luego se hará mención, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la ciudad de Briviesca, a nueve de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho.—El señor don Fernando de Mena Alvarez, Juez Comarcal de esta ciudad y su comarca, ha visto y oído los presentes autos de juicio de faltas, seguidos en este Juzgado contra el inculpado Antonio Rodríguez Molina, de 49 años de edad, casado, comerciante, hijo de José y de Carlota, natural de Baracaldo, y vecino de Bilbao, calle Espartero, 25, sobre lesiones con resultado de daños; y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo al denunciado en estas actuaciones Antonio Rodríguez Molina, de la falta de lesiones con resultado de daños, de que venia siendo acusado, reservando,

por otra parte, las acciones civiles que les puedan corresponder a los perjudicados en estas diligencias Juan Estebaran Moreno y Tomás Martín González, todos ellos con declaración de las costas de oficio.—Así por esta mi sentencia juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Fernando Mena Alvarez.—Rubricado.

Concuerda con su original a que me refiero en caso necesario.

Y para que conste y sirva de notificación en cuanto a los perjudicados Juan Estebaran Moreno y Tomás Martín González, en ignorado paradero, se expide la presente para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia de Burgos, a once de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho. — El Secretario, Samuel Alvarez Blanco.

Anuncios Oficiales

DISTRITO FORESTAL DE BURGOS

En el expediente de deslinde del monte "Los Cubillejos", número 244-A del Catálogo de los de utilidad pública de esta provincia, de la pertenencia y término municipal de Palacios de la Sierra, esta Jefatura, en uso de lo dispuesto en el artículo 95 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, ha acordado pasar a la segunda fase, que afectará al apeo de las líneas perimetrales que no han adquirido el carácter definitivo, a efectos de estado posesorio en las operaciones afectadas en la primera fase. Las operaciones afectarán, a la línea del perímetro exterior del monte comprendida entre los piquetes 32 a 46.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 96 y 97 del mencionado Reglamento, esta Jefatura, ha acordado señalar la fecha del 5 de marzo de 1969, a las diez horas de su mañana, para el comienzo de las operaciones, que serán efectuadas por el Ingeniero de Mon-

tes don Joaquín Lorente Sorolla, comenzándose en el punto donde quedó fijado el piquete 32, en el lugar "Collado del Alto de las Torres", mojón 5.º del Instituto Geográfico y Catastral de la línea de términos entre los de Palacios de la Sierra y Moncalvillo.

Se emplaza a los colindantes y a las personas que acrediten un interés legítimo para que asistan al mencionado acto.

Los que no asistan personalmente o por medio de representante legal o voluntario a la práctica del apeo, no podrán formular reclamación contra el mismo.

Durante el plazo de cuarenta y cinco días naturales desde la publicación del anuncio, los que se conceptúen con derecho a la propiedad del monte o parte del mismo, y los colindantes que deseen acreditar el que pueda corresponderles, deberán presentar los documentos pertinentes en las Oficinas de este Servicio, calle Madrid, número 7, apercibiéndoles que, transcurrido dicho plazo, no se admitirá ningún otro, y a quienes no les hubieran presentado que no podrán formular reclamación sobre propiedad en el expediente de deslinde.

Al objeto de facilitar la devolución de los documentos originales, se recomienda la presentación de dos copias simples de los mismos, con el fin de poder devolver aquéllos una vez hayan surtido los efectos debidos en el expediente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, 11 de noviembre de 1968.—El Ingeniero Jefe, Emilio Elorza.

Recibido en esta Jefatura el expediente de deslinde del monte "Sierra Campiña", número 280 del Catálogo de los de Utilidad Pública de esta provincia, perteneciente a Huerta de Abajo y Tolbaños de Abajo, término municipal de Valle de Valdelaguna, se hace saber que

en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 120 y 121 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, se abre vista del mismo en la Oficina de este Servicio, calle Madrid, número 7 1.º durante el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente en el "Boletín Oficial" de la provincia, para que pueda ser examinado todos los días hábiles desde las ocho a las quince horas, por los interesados, admitiéndose durante los 15 días siguientes las reclamaciones que se presenten sobre la práctica del apeo o sobre propiedad de parcelas que hayan sido atribuidas al monte al realizar aquella operación.

Solo podrán reclamar contra la práctica del apeo los que hayan asistido personalmente, o por medio de representantes, a dicho acto.

En cuanto a las reclamaciones sobre propiedad se advierte que sólo serán admisibles de haberse presentado los documentos correspondientes en el plazo anterior al apeo (fijado por Edicto de esta Jefatura publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia, número 60 de 15 de marzo de 1965 y "Boletín Oficial" de la provincia, número 128 de 4 de junio de 1966) debiendo expresarse en dichas reclamaciones el propósito de apurar mediante ellas la vía administrativa, como trámite previo a la judicial-civil.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, 12 de noviembre de 1968.—El Ingeniero Jefe, Emilio Elorza.

Ayuntamiento de Briviesca

Por la entidad Hostal El Vallés, S. A., se ha solicitado licencia municipal para instalar dos tanques subterráneos de fuel oil, con capacidad de almacenamiento de 5.000 y 10.000 litros, respectivamente, junto a dicho Hostal, sito dentro de este término municipal en el kilómetro 280 de la carretera Ma-

drid-Irún, y para las necesidades de citada industria.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del artículo 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en el Negociado de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Briviesca, 8 de noviembre de 1968.—El Alcalde, Julián González Amigo.

4606.—190,00

Ayuntamiento de Gumiel de Hizán

Aprobado por el pleno de esta Corporación en sesión extraordinaria celebrada el día 2 del corriente mes de noviembre, el proyecto de contrato de anticipo reintegrable, con previa apertura de cuentas de crédito, entre este Ayuntamiento y la Caja de Cooperación a los Servicios Municipales y de Crédito Municipal, y siendo preceptivo que tal acuerdo sea expuesto al público, a efectos reglamentarios, por espacio de quince días, se anuncia en el "Boletín Oficial" de la provincia, un extracto del mismo, para que, durante dicho plazo, puedan formularse las reclamaciones que se consideren oportunas.

Importe del anticipo reintegrable: 1.000.000 de pesetas.

Finalidad: Dotar en parte el presupuesto extraordinario número 1 confeccionado para las obras de abastecimiento de aguas, distribución interior y saneamiento.

Amortización: Diez anualidades de idéntica cuantía.

Garantías: a) Rendimiento del Servicio.

b) Participación en el arbitrio provincial.

c) Arbitrios de rústica y urbana.

d) Desagüe de canalones.

Gumiel de Hizán, 13 de noviembre de 1968.—El Alcalde, Alfonso Laso.

Ayuntamiento de Baños de Valdearados

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia en sesión celebrada el día veintitrés de octubre del corriente año la oportuna, propuesta de suplemento y habilitación de crédito, para atender el pago inaplazable de diversas obligaciones que constan en la misma, por medio de transferencia de otras partidas del presupuesto ordinario vigente, queda de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto, en el "Boletín Oficial", el oportuno expediente al objeto de que durante el mentado plazo puedan formularse reclamaciones contra el mismo, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local.

Baños de Valdearados, 6 de noviembre de 1968.—El Alcalde, Vicente del Río.

Ayuntamiento de Valle de Tobalina

Por la Central Nuclear de Santa María de Garoña, para la empresa GETSO, se ha solicitado de este Excmo. Ayuntamiento licencia para instalar un depósito de propano, con capacidad de 1.009 kilos.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número 2, del artículo 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública, por término de diez días, a contar de la fecha de la

publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que, quienes se consideren afectados, de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Valle de Tobalina, 11 de noviembre de 1968. — El Alcalde, Carlos Aienso.

4664.—176,00

Anuncios Particulares

Ayuntamiento de Araya de Oca

Debidamente autorizado por el Distrito Forestal, se saca a subasta el aprovechamiento de 1.551 robles, sitios en el monte Montemayor, de este pueblo, con un volumen de 543 metros cúbicos de madera y 108 metros cúbicos de leñas, tasados en 114.000 pesetas y precio índice el 125 por 100.

La apertura de plicas tendrá lugar transcurridos que sean los veinte días hábiles siguientes al en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial de la provincia, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue, pudiendo presentar las proposiciones hasta media hora antes de las trece horas en sobre cerrado y depositando previamente el 5 por 100 de la tasación.

De declararse desierta la subasta, se celebrará de nuevo a los diez días en las mismas condiciones.

Araya de Oca, 8 de noviembre de 1968. —El Alcalde, Isidoro Dueñas.

4677.—145,00